



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 30 de julio de 2026 en sesión ordinaria, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 3.2026 financiado con remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- Aumentos:

1.1 Capítulo 2º Gastos corrientes en bienes y servicios5.939,30 €.
Total Aumentos 5.939,30 €.

2.- Medios de Financiación:

2.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales:
Capítulo 8º Activos Financieros 5.939,30 €.
Total Financiación 5.939,30 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-

Código Seguro de Verificación	IV76E7DLJRB7JSVKUQUVOI7CP4	Fecha	02/09/2026 11:09:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E7DLJRB7JSVKUQUVOI7CP4	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV76E7DLJRB7JSVKUQUVOI7CP4	Fecha	02/09/2026 11:09:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E7DLJRB7JSVKUQUVOI7CP4	Página	2/2

